

RIO GALLEGOS, 29 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.834/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 obra nota presentada por la agente Prof. Lina Leonor LANGHI, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 024/14 se aceptó la renuncia de dicha agente en el cargo efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Sub disciplina Lingüística – Especialidad Otras Idiomas Modernos – Área Idiomas Modernos – Orientación Inglés (6-47-99-4-2) del Departamento Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, a partir del 14 de febrero de 2014, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en el orden Nacional;

QUE por Nota N° 497/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA – Artículo 10° que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez deducidos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación – Artículo 3° Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 2083/14 y Registro N° 361/14, el Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Secretario de Hacienda de la U.N.P.A., certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

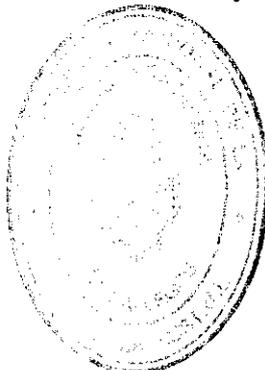
ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Prof. Lina Leonor LANGHI (C.U.I.L. N° 23-10140308-4) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de febrero de 2014, una vez deducidos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial, asimilado según la antigüedad que corresponda, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

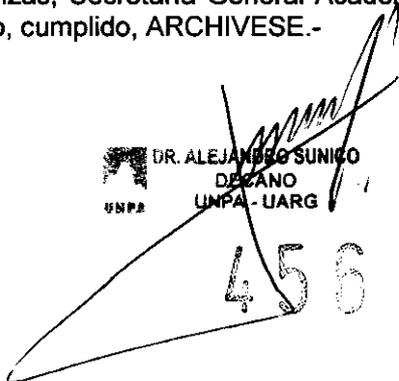
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa: 16 - Proyecto: 00 – Subproyecto: 00 – Actividad: 03 Formación de Grado - Obra: 00 – Inciso: 01 – Partida Principal: 01 – Finalidad: 03 – Función: 04 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

456